

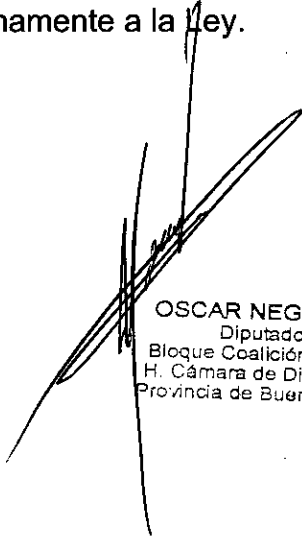
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley nº 13.298, que realice un seguimiento de las políticas públicas focalizadas en la Niñez y la Adolescencia en circunstancias de vulnerabilidad en los Municipios que adhirieran oportunamente a la Ley.



OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La Ley 13.298 sentó las bases de adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño, ubicando al Estado y a la sociedad como corresponsables del destino y ejecución de políticas públicas focalizadas. Este importante avance, que permitió un nuevo enfoque de la infancia y la adolescencia al ubicar a todo/as lo/as niños/as como sujetos de derechos, brinda una específica capacidad de respuesta frente al tema. Sin embargo el letargo en el que han permanecido, luego de la adhesión a la Ley, gran parte de los Municipios de la Provincia, impide que la misma se convierta en soporte de acciones sostenidas que permitan evaluar sus resultados.

La ejecución de un plan estratégico de intervención local constituye el eje técnico y político de la acción institucional para promover la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, el conjunto de acciones dirigidas a la promoción, defensa y atención de los derechos de niños, niñas y adolescentes deben articularse concretamente a nivel nacional, provincial y municipal, en cumplimiento de las políticas públicas, que son derecho de la infancia y deber del Estado, para una mejor atención y eficacia de acciones compartidas y sensibles a la demanda. Las vivencias cotidianas de la infancia y adolescencia ultrajada en sus derechos, no nos permiten estancarnos en momentos de indagación o aproximación que, en algunos casos, llevan años, mientras el tiempo transcurrido decide si el desarrollo esperado y deseado para niños/as y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad puede concretarse.

Los Municipios que adhirieron a Ley 13.298 debieron haber prestado particular consideración a esta nueva "inversión social" para neutralizar los efectos de las circunstancias desfavorables y por la importancia que reviste el sector, pues se trata de una inversión capaz de asegurar calidad y eficacia del gasto público. El futuro de nuestra infancia no puede reducirse a una adhesión que implique el ingreso de fondos a los Municipios que adhirieran, recursos que, por otro lado, son de desigual distribución y/o de uso discrecional.

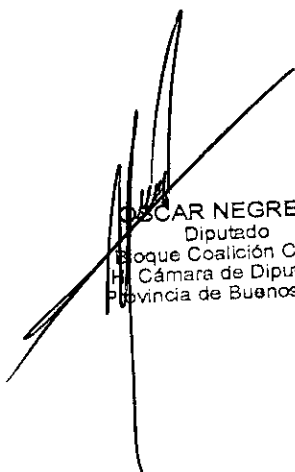
Si bien sabemos que las metodologías, programas y proyectos locales focalizados en la infancia, son mecanismos necesarios para garantizar que se beneficien

efectivamente los sectores a quienes van dirigidos, también sabemos que no conllevan a una igualdad de los resultados esperables. Por esto, identificar las metodologías de implementación a través de un seguimiento apropiado, permitirá una evaluación de carácter político institucional, asignando las prestaciones adecuadas para el desarrollo de servicios y cumplimiento de los principios rectores del plan de acción, con el propósito de extender a la población más desfavorecida de oportunidades las opciones que le son contempladas en la Convención sobre los Derechos del Niño, a los efectos de convalidar el proceso planificado al que se le diera inicio con la adhesión.

Los niño/as que hoy viven en situación de vulnerabilidad son incapaces de interpretar la perspectiva de las distorsiones o canjes políticos o el ocultamiento de la realidad que los hace depositario/as y frágiles emergentes de la inacción en el área, valores agregados que les impedirá discernir qué parte de las intervenciones fueron verdaderas y cuales falsas, cuando las visiones son parcializadas. Sólo con esfuerzos simultáneos en la instauración de modelos de gestión, identificación y localización de necesidades y su consecuente transferencia de responsabilidades en la administración de los recursos, podremos presuponer que los beneficiarios/as fueron concretos/as destinatarios/as.

El cumplimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no puede separarse del avance ético-político, ni de la forma en que cada comunidad se inserta en la consolidación de la democracia. Con la confianza de acabar con el "síndrome del abandono" de políticas que conducen a una "adultez precoz" imperdonable y contribuir al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes que viven situaciones constantes de vulnerabilidad en nuestra Provincia, en espera de nuestras acciones para salir de ella, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este Proyecto.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto favorable el presente Proyecto de Resolución.



OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires